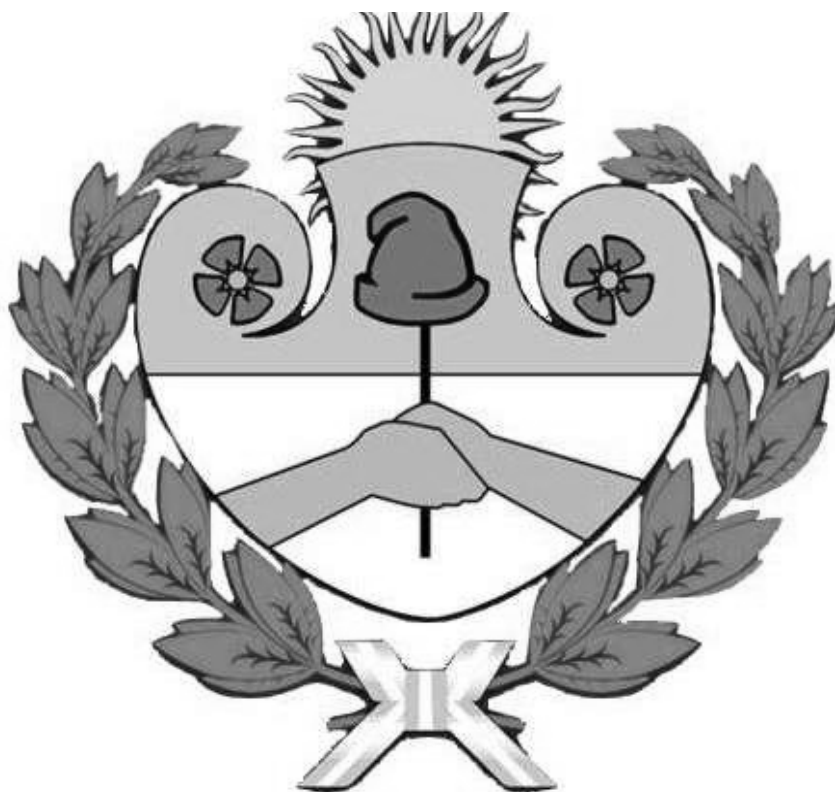


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 102 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 09 de Setiembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4375-H.-
EXpte. N° 500-584/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2009.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de agosto de 2009, a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director del Servicio Penitenciario, un Adicional No Remunerativo Bonificable resultante del 15,56% de los conceptos remunerativos, el que se compensará con los pagos a cuenta otorgados en el presente ejercicio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4724-LP.-
EXpte. N° 614-786/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconócese al ex-agente Hugo Leonildo SOTELO, CUIL N° 23-08201613-9 de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, el pago de la licencia Anual Ordinaria correspondiente a los años 2003 y 2004, cuyo importante asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6519-H.-
EXpte. N° 500-323/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir del 30 de junio de 2010, la renuncia presentada por el Ingeniero, MARCELO CASTRO al cargo de Administrador de Sistemas correspondiente a la Jurisdicción "C", U de O 2-A Contaduría de la Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6551-S.-
EXpte. N° 200-57/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEPT. 2010.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el pedido de revisión efectuado el Dr. Jorge Eduardo Gil, quien revistaba en el cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6800-S.-
EXpte. N° 700-269/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
VISTO:

El Convenio de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud-REMEDIAR + Redes, suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, representados por sus respectivos titulares Dr. Juan Luis Manzur y Dr. Víctor Alberto Urbani, en fecha 29 de diciembre de 2009, en el marco del Contrato del Préstamo BID N° 1903/OC-AR; y

CONSIDERANDO:
Que, el objetivo del convenio de referencia radica en fortalecer el funcionamiento en red de los servicios públicos de salud, el acceso a medicamentos esenciales y el desarrollo de los recursos humanos, como componentes del proceso de implementación de la Estrategia de Atención de la Salud, a los efectos de mejorar el estado de la salud de la población;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 36, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs.36 vta. de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud- REMEDIAR + Redes, suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, representados por sus respectivos titulares Dr. Juan Luis Manzur y Dr. Víctor Alberto Urbani, en fecha 29 de diciembre de 2.009, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 1903/OC-AR, agregado a fs. 02/33 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Remitir a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 157° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4°.- Previa tomo de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6955-S.-
EXpte. N° 200-50/09 y Agdos N° 700-191/09 y N° 721-1165/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2010.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Juan Carlos Serra personal jubilado del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, en contra de la Resolución N° 1508-S-09, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7462-DS.-
EXpte. N° 765-045/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargarse la cartera de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7629-H.-
EXpte. N° 500-194/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese que toda contratación de publicidad oficial, cuando se trate de sumas mayores de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), deberá ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7973-H.-
EXpte. N° 500-167/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular CPN GUILLERMO HORACIO SAPAG y la señora LUCIANA QUINTANA, para prestar servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8754-G.-
EXpte. N° 0300-025/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO VECINAL CONSTITUCION DE PALPALA" con asiento en la Ciudad y Departamento Homónimo y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 18 a 25 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8755-G.-
EXpte. N° 0300-003/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION ESPERANZA, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veintidós (22) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8756-G.-
EXpte. N° 0300-115/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica al "ASOCIACION CIVIL MUNDO MAGICO" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 16 a 18 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8759-G.-
EXpte. N° 0300-470/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la SOCIEDAD BOLIVIANA DE SOCORROS MUTUOS de la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), con Personería Jurídica reconocida mediante Decreto N° 1913-G-(SG)-53, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y tres (33) Artículos, corre agregado de Fs. 61 a 68 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8760-G.-
EXpte. N° 0300-450/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION DE FUTBOL SUPER 45-PALPALA", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de Palpala y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 32 a 40 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9185-H.-
EXpte. N° 222-2270/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2011.-
VISTO

El presente expediente mediante el cual el Tribunal Electoral de la Provincia solicita los fondos necesarios para afrontar los gastos de las elecciones Generales 2011; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos

presupuestarios correspondientes,
Por ellos y atento a lo informado a fs. 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEPT. 2.011.-

EXPEDIENTE 7986-2011- DECRETO 1648.11.006.- Publicación de la Ordenanza N° 5959/2010 Ref. Establece un Taller de impresión en sistema Braille, dentro del Sistema de Integración Nivel Medio de Discapacitados Visuales.

EXPEDIENTE 7985-2011- DECRETO 1647.11.007.- Publicación de la Ordenanza N° 5783/2010 Insistencia- Ref. Eximición pago de Tasa por Serv. Urbano de Limpieza

EXPEDIENTE 7422-2011 DECRETO 1363.11.007.- Promulgación de la Ordenanza 6056/2011 Ref. Eximición del Impuesto Automotor

EXPEDIENTE 5500-2011 DECRETO 1651.11.008 – Publicación de la Ordenanza N° 6011/2011 Ref. Colocación de un Espejo Parabólico Esquinero en intersección de calle Jorge Newbery y calle Pueyrredón.

EXPEDIENTE 8337-2011- DECRETO 1649.11.006.- Publicación de la Ordenanza N° 6009/2011.- Imposición de nombre en Escuela Marina Vilté.

EXPEDIENTE 9671-2011- DECRETO 1824.11.008 – Veto de la Ordenanza N° 6087/2011 Ref. Modificación de artículos de la Ord. 3089/2000 Servicio de Transporte Público Alternativo de Pasajeros y Cargas Livianas.

EXPEDIENTE 7817-2011- DECRETO 1661.11.006.- Publicación de la Ordenanza N° 6079/2011 Ref. Declara Interés Municipal Foro Provincial de Jóvenes.

EXPEDIENTE 6823-2011- DECRETO 1381.11.006.- Ref. Aprueba Acta Acuerdo referente a la Conformación del Equipo Articulador del Sistema Educativo Formal Municipal.

EXPEDIENTE 9772-2011- DECRETO 1609.11.007.- Ref. Designación como Secretario General de Gobierno al Sr. Carlos Alberto Toconás.

EXPEDIENTE 7088-2011- DECRETO 1483.11.008 - Ref. Aprueba Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Empresa Jujueña de Energía Sociedad Anónima.

EXPEDIENTE 13350-2008 DECRETO 1538.11.008 Ref. Aprueba Addenda y Anexo al Convenio Especifico Programa Federal de Emergencia Habitacional.

EXPEDIENTE 9589-2011- DECRETO 1579.11.036 Ref. Aprueba Cláusulas del Convenio de Cooperación Mutua entre Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Fundación Argentina de Empresa Sociales.

EXPEDIENTE 518-2011- DECRETO 0009.11.006.- Ref. Ad Referéndum Consejo Deliberante modifíquese Ordenanza N° 5990/2010

EXPEDIENTE 6401-2011- DECRETO ACUERDO N° 0055.11.009 Ref. Aprobación de Transferencias Presupuestarias Ejercicio año 2011.-

EXPEDIENTE 3687-2011- DECRETO 1696.11.008 - Ref. Adhesión de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a los términos del Dcto. Acuerdo N° 6535-G-10- Consejo Provincial de Prevención Sísmica.-

EXPEDIENTE 7038-2011 – DECRETO 1904.11.008.- Ref. Aprobación Apertura de Sobres Llamado a Conc. de Precios 29/2011 Obra Escalera Belgrano.-

EXPEDIENTE 8072-2011- INFORMACION EN 1585.11.006.- Ref. Aprueba Acuerdo de Participación celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Ministerio de Infraestructura y Planificación. Y EJESA.

EXPEDIENTE 11417-2011- DECRETO 1973.11.008 - Ref. Ad. Referéndum al Concejo Deliberante, otorga Permiso Precario Cooperativa El Salvador Ltda.Línea 23

EXPEDIENTE 5379-2011- DECRETO 0029.11.009.- Ref. Ad- Referéndum designación Juez Juzgado de Faltas Dr. Hugo Farjat.

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
09 SEPT. S.C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEPT. 2.011.-

EXPEDIENTE 10130-2011- DECRETO 1826.11.008 - Promulgación de la Ordenanza N° 6084/2011 – Ref. Aprobación del Código de Planeamiento Territorial y Urbano de San Salvador de Jujuy.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
09/12 SEPT. S.C.-

LICITACIONES- CONCURSOS

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PAMI)
LLAMASE A **LICITACION PÚBLICA N° 15/2011** PARA LA CONTRATACION DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN Y PALPALÁ, TODAS EN LA PROVINCIA DE JUJUY, POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N° 830-2011-03718-2-0000

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar O EN LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY-AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2DO. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN, Y PALPALÁ.

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

FECHA DE APERTURA: 16 DE SETIEMBRE DE 2011. **HORA:** 11 HS.

31 AGO. 02/05/07/09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97546 \$ 90.00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 81/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA – TRES CRUCES.

SECCION: PAVIMENTACION DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento, Imprimación Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón. Demolicion y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón, Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8, Colocación de barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000.00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11.00 hs.

FECHA DE ADQUISICION DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.550.00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170.00.-

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

LICITACION PUBLICA (1° LLAMADO) N° 01/11

EJERCICIO 2011 EXPEDIENTE: 1701/11 (D.O.S.)

OBJETIVO: Adquisición de edificios para el funcionamiento de las Delegaciones de la Obra Social del interior del país.

Lugar de apertura, consulta y retiro de pliego: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 Cdad. Aut. de Buenos Aires- Teléfono 45830953 int. 131

Horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00hs hasta el día anterior fijado para la apertura. Pliego sin costo.

Presentación de la oferta: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 Cdad. Aut. de Buenos Aires, de 10: 00 a 17:00hs. hasta el día y horario fijado para la apertura.

Acto de apertura: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 C.A.B.A.

el día miércoles 14 de Octubre de 2011, a las 17:00 hs.

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97580 \$ 50.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

OBRA A EJECUTAR: SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA. ETAPA 1: TILCARA – VOLCAN

FINANCIAMIENTO: con Fondos Nacionales y de la Corporación Andina de Fomento.

UBICACIÓN: Localidades de Tilcara, Maimará, Purmamarca, Tumbaya y Volcán.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CONSULTAS: Del 07 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibañez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 06 de Octubre de 2011 en la Secretaría de Planificación.

APERTURA DE SOBRES: 06 de Octubre de 2011, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sita en Calle San Martín N° 450 1° Piso.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 07 de Septiembre hasta horas 8.00 del 06 de Octubre de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

Ing. Mónica Matilde Boero

Secretaría de Planificación

05/07/09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97633\$70.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.- Se convoca a los Señores Delegados

electos en las Asambleas de Distritos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 1 de Octubre de 2011, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos (2)

Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2010 y cerrado el 30 de junio de 2011. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. 9. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. Mendoza, 9 de Agosto de 2011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97608 \$ 315.00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 12 días del mes de Agosto de 2011, entre JORGE FERNANDO NORRY, D.N.I. N° 16.340.869, CUIT N° 20-16340869-5, de estado civil casado, de 48 años de edad, de profesión odontólogo, con domicilio en calle Las Violetas N° 402 del Barrio Jardín de ésta Ciudad; MIRIAM CRISTINA MARQUEZ, DNI N° 21.576.230, CUIT N° 27-21576230-6, de estado civil casada, de 41 años de edad, de profesión odontóloga, con domicilio en calle Las Violetas N° 402 del Barrio Jardín de ésta Ciudad; GUILLERMO LEOPOLDO BERTERO, DNI N° 17.892.540, CUIT N° 20-17892540-8, de estado civil casado, de 45 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en calle 23 de Agosto N° 251 del Barrio Juan Manuel de Rosas de ésta Ciudad y ANA MARÍA YAPURA, DNI N° 18.520.093, CUIT N° 27-18520093-6, de estado civil casada, de 44 años de edad, de profesión docente, con domicilio en calle 23 de Agosto N° 251 del Barrio Juan Manuel de Rosas de ésta Ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad, que se registró por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará **DENTAL LEDESMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, generales, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior.- **SEGUNDA:** DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contado a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 95 de la Ley 19.550.- **TERCERA:** OBJETO SOCIAL: La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por

cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la VENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE LA ODONTOLOGÍA, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los fines sociales relacionada o no con la actividad principal. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto social.-**CUARTA:** CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$60.000), divididos en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, de los socios aportan en la siguiente proporción: JORGE FERNANDO NORRYY, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Cuarenta Mil (\$15.000) lo que implica 1.500 cuotas sociales del Capital Social; MIRIAM CRISTINA MARQUEZ, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15.000) lo que implica 1.500 cuotas sociales del Capital Social.; GUILLERMO LEOPOLDO BERTERO, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15.000) lo que implica 1.500 cuotas sociales del Capital Social y ANA MARÍA YAPURA, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15.000) lo que implica 1.500 cuotas sociales del Capital Social. Los socios suscriben el 100% del Capital Social e integran en este acto el 25% en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **QUINTA:** DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge Fernando Norry y Guillermo Leopoldo Bertero, a quienes se designan socios gerentes de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma conjunta o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituida por escritura pública. Para ello los gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos u actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrán realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco Macro Bansud S.A., Banco Santander Río S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Ejecutar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, paguees, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. e) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todo lo que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos N° 782 y N° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social deberán firmar todos los socios, también para enajenar Bienes Registrables y constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales deberán firmar todos los socios de la sociedad. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución de los gerentes será fijada por actas de reuniones.- **SEXTA:** MAYORÍA: Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital.- **SÉPTIMA:** INVENTARIO Y BALANCE: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 31 de Diciembre, fecha a la cual los gerentes practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los demás socios por los menos quince (15) días antes de su consideración.- **OCTAVA:** DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se restará la reserva legal y lo que los socios consideren como reserva especial y el resto se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: por ciento (15%) para el socio JORGE FERNANDO NORRYY y el quince por ciento (15%) para la socia MIRIAM CRISTINA MARQUEZ; el quince por ciento (15%) para el socio GUILLERMO LEOPOLDO BERTERO y el quince por ciento (15%) para la socia ANA MARÍA YAPURA respectivamente. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo los socios acuerdan no distribuir utilidades durante los primeros cinco (5) años a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.- **NOVENA:** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que será efectuada con la participación conjunta de todos los socios. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital.- **DÉCIMA:** CESIÓN CUOTAS SOCIALES: Ninguno de los socios pueden ceder su participación social a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto sin el consentimiento unánime de los otros socios, así mismo los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación.- **DÉCIMA PRIMERA:** FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de los socios quedando reducido a uno el número de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios superstites y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuarán en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidarán los bienes remanentes.- **DÉCIMA SEGUNDA:** JURISDICCIÓN: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables compondores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombrarán a un tercero, y/o en su defecto por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.- **DÉCIMA TERCERA:** FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES : La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar libros, registros y documentación; exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.- **DÉCIMA CUARTA:** DOMICILIO: A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle 23 de Agosto N° 251 del Barrio Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones.- **DÉCIMA QUINTA:** LEGISLACIÓN: En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **DÉCIMA SEXTA:** PATROCINIO: Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.- **DÉCIMA SÉPTIMA:** AUTORIZACIÓN: Se autoriza a los contadores GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230, DNI N° 8.199.584 y GERARDO JESÚS DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 1063, DNI N° 24.999.820 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o tramite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA Y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES.-Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad DENTAL LEDESMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.- ACT. NOT. N° A 00820662, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, ADS. REG. N° 38, LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.
09 SEPT. LIQ. N° 97623 \$ 55,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE; IMPORTANTE INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE LAMADRID N° 456- 458, DE ESTA CIUDAD.-
DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Por Habilitación, Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-126596/04, Caratulado: SUMARIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO: AGOSTINI DE PEREZ WIAGGIO MARIA ISABEL, PEREZ WIAGGIO MARCELO RODRIGO, PEREZ WIAGGIO MARIA VERÓNICA, PEREZ WIAGGIO ALVARO MARIANO C/ PEREZ WIAGGIO DE ARIZA, IVONNE ALICIA DEL ROSARIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO

ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle LAMADRID N° 454 - 458, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc.1, Manzana 60, Parcela 12, Padrón A-1, Matrícula A-49114; el que mide 14,05 Mts. a la calle Lamadrid; 39,00 en su costado Sud; 12,60 mts. en el costado Oeste; y en el costado Norte un Martillo en contra, que principia a los 6,70 mts. de la línea de la calle Lamadrid; de 1,45 Mts. de ancho por todo el resto de fondo que comprende 32,30 mts.; Limita al N: con Prop. de doña Catalina Wiaggio de Padilla Carranza, al S.: con Prop. del Gobierno de la Provincia; al E.: con Calle Lamadrid, y al O.: con Prop. de doña Catalina Wiaggio de Padilla Carranza; y con BASE de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00). Este inmueble se encuentra libre de ocupantes, según consta en los presentes autos. El comprador adquiere este inmueble, libre de todo gravamen. Condiciones de Venta: el comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 09 de SETIEMBRE del 2011, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información comunicarse con Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2011. Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97589 \$ 30,00.-

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Nacional
Matr. Prof. N° 71
REMATE JUDICIAL SIN BASE
Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, N° 2, SECRETARIA N° 3, en los autos del Expte. N° B-205.095/09 Caratulado: "EJECUTIVO: LELLO, MARIA ADELAIDA c/ CASTILLO, OSCAR ALBERTO y BLASETTI, GRISELDA MARGARITA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA, rematara en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN (1) ORGANO MUSICAL MARCA "CASIO" - CTK 500 - T-3A0049, UNA (1) GUITARRA ELECTRICA MARCA "MIDLAND", UN (1) TV MARCA "PHILIPS" MOD. 21- PT5433/77 - prod. n° BM 100622076017 con control remoto. UN (1) CUADRO de 1,50 mts. X 1,50 mts. aproximadamente AL OLEO ACRILICO, UN (1) CPU MARCA "MAGNUM" TECH "L.G." s/n de serie, UN (1) MONITOR "L.G." MOD. W. 19438EFP, SERIE N° 0028PET38132, UN (1) EQUIPO DE MUSICA MARCA "AIWA" MODELO CX - 42700U- SERIE N° 34492 CON DOS PARLANTES MARCA "AIWA" SERIE N° E950623, DOS (2) PARLANTES DE LA COMPUTADORA "SPEAKER SYSTEM", UN (1) TECLADO MARCA "MAGNUM" TECH SIN N° DE SERIE; UNA (1) GUITARRA ELECTRICA MARCA SAMICK -BAJO, UN (1) AMPLIFICADOR DE SONIDOS "MUSIC BOX" -MG25W, UN (1) CALOVENTOR MARCA "BLUESKY" MOD. BSCAL091- SERIE MC09020228557, UNA (1) MAQUINA "PLAYSTATION" MARCA "SONY" SERIE N° U4752452, UN (1) ESCRITORIO PARA COMPUTADORA DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA CON ESTANTES, UN (1) CELULAR MARCA "NOKIA" estampilla n° 075265579 (afip) CON CARGADOR, y UN (1) MINICOMPONENTE "STROMBERG CARLSON" SERIE N° 8428.091.246 CON CD y MP3; (bienes sin probar su funcionamiento) .- LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, Y LOS MISMOS PODRAN SER VISTOS UNA HORA ANTES DE LA SUBASTA. El remate se realizará el día 9 de septiembre de 2011 a hs. 18:00 en calle Cnel. Dávila esq. Azaos, B° Ciudad de Nieva de ésta ciudad, sede del Colegio de Martilleros. Para mayores informes llamar Tel. Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2011. PRO-SECRETARIO: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97596 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-207.800/09-caratulado: Solicita Quiebra de Deudor: Gases y Soldaduras Jujuy S.A., Solicitado por CONDO ERAZO, INOCENCIA- Se le hace saber que en la presente **QUIEBRA**, el Síndico designado es el C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD, con domicilio en calle ZORRILLA DE SAN MARTIN N° 1923-B° ALTO PADILLA, Ciudad, siendo el horario de Atención los días Martes y Jueves , en Horario de 18 a 20 Hs.-RESOLUCION DE FS.77/79.-//SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DEL 2.011-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa GASES Y SOLDADURAS S.A. inscrita al F° 60, Asiento no. 68 del Libro I de Sociedades Anónimas e inscrita en el Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas al Legajo N° 1, Tomo I, (1990), Folio N° 777/782, Asiento N° 56 (fa. 32), con domicilio desconocido.- 2-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida...3.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico - 4.-) Realizado que sea el sorteo... 5-) Hacer saber al Sr. Síndico...6.-) Fijar el día... 7.-) Ordenar el cierre... 8.-) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).- 9.-) Ordenar que ... 10.-) Ordenar ... 11.-) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- 12.-) Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.- 13.-) Agréguese copia en autos, protocolícase, ofíciense y notifíquense en la forma de estilo-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA - RESOLUCION DE FS... San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2.011.- AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 21 del Mes de Octubre de 2.011 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).- II) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico los Informes Individuales el día 07 del mes de Diciembre del año 2.011 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) y el día 17 del mes de Febrero del año 2.012 para que presente el correspondiente Informe General (Art. 39 L.C. y Q.). III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.- V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por CINCO DIAS (5) Días, sin necesidad de la previa provisión de Fondos.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2.011

05/07/09/12/14 SEPT. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-5796/00, caratulado: **QUIEBRA** DE FRANCISCO BARTOLOME ZORICIC, FRANCISCO ZORICIC-CONSTRUCCIONES CIVILES, se a dictado la siguiente Providencia: "S.S. DE JUJUY, 31 de agosto de 2011.-Proveyendo la presentación de fs. 4.824/4.827: Del proyecto de distribución complementaria de fondos número cinco, presentado por el C.P.N. NORMANDO N. REALES, póngase de manifiesto por Secretaría por el término de CINCO DIAS, ello a los fines del Art. 222 de la L.C.Q.- Publíquese Edictos en un diario local por DOS DIAS.- Notifíquese por cedula y expídsase edicto.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-Stria".- Secretaria Proc. MARIA ANGELA PEREIRA Sra. A cargo.- Publíquense en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de septiembre de 2011.-

09/12 SEPT. LIQ. N° 97625 \$ 30.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201.826/08** -caratulado: "EJECUTIVO: BLACUD, JORGE c/ FIGUEROA DE VALERIO, ALEJANDRINA – VALERIO DIONICIO, MIGUEL", Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a los demandados Sres., ALEJANDRINA FIGUEROA DE VALERIO, D.N.I. N° 4.752.981, Y MIGUEL VALERIO DINIQCIO, D.N.I. N° 8.193.443, el siguiente Decreto de Fs. 51: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio del 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a. ALEJANDRINA FIGUEROA DE VALERIO Y MIGUEL DIONICIO VALERIO que en este Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., infímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.280.00.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.184.00.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término infímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFFI – Juez – Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de JULIO e 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97578 \$ 30.00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **expte B-198841/08**, caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ GUZMAN GUTIERREZ GIOVANNI, se hace saber al SR. GIOVANNI GUZMAN GUTIERREZ que se ha dictado siguiente provido fs. 33: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2011".- I) Téngase presente lo manifestado respecto al DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS.- II)- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE ordénase la notificación por edictos al demandado SR. GUZMAN GUTIERREZ GIOVANNI las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la providencia.- III) Para el caso que el demandado SR. GIOVANNI GUZMAN GUTIERREZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designa oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- IV) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez Habilitado-Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.- Providencia de fs. 12 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2008.- Por presentado... Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. GIOVANNI GUZMAN GUTIERREZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (7427.30) por capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 2.451.00) calculados provisoriamente acrecidas y costas.- En...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución.- Además... A... Asimismo, infímase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez – Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Pro-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO DIAS (5).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97553 \$ 30.00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-225360/09**-caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MANSILLA, PEDRO ERASMO Y MANSILLA, JUANA c/ CONDORI, FERMIN", hace saber a Herederos del Sr. FERMIN CONDORI, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy 16 de Agosto del 2011. D) Proveyendo el escrito que antecede y atento constancia de fs. 97/98 de autos, de la demanda instaurada, confiérase TRASLADO a la parte accionada: Herederos de FERMIN CONDORI, en la forma y por el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C., el que se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los noticios, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía N° 8.- II)... III) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Presidente de Tramite por habilitación - Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE - Secretaria.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2011.

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97583 \$ 30.00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 301 – D.D.P.A. v.R.N.2011

Ref. Expte. N° 646-293-1/2011

El SR. **TOLABA, JOSÉ RUBEN** informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE), de CUARENTA Y UN HECTAREAS (41 has), en la Finca denominada "LAS AVISPAS O LA ISLA", ubicada en el Dsto. PALMA SALTA, Depto. SANTA BÀRBARA, individualizada como Matrícula F 3331, Circ. 1, Secc. 5, Parcela 799, Padrón F-4267. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97588 \$ 30.00.-

DR. ROBERTO SIUFFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. B-219380/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ PUCA SANTIAGO FERNANDO", conforme lo ordenado a fs. 63 mediante Edictos.- Resolución de fs. 63: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGOSTO del 2011.- AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr/a. SANTIAGO FERNANDO PUCA hasta hacerse del importe pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y UN CTIVOS. (\$ 9.106.31) con más las costas del Juicio y el interés Promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con más los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. - II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. - D.G.L.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y Edictos.- IV.- Siompre las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFFI-JUEZ ANTE MÍ: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de AGOSTO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97612 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B-228.821/10** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-144.264/05: MARTIN DI PIETRO, MARIA EUGENIA c/ ALVAREZ ALEJANDRA DEL PILAR se hace saber a la Sra. ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ el decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes://-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010. Téngase por presentada MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA LAURA CALDERON. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 478 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago en contra de la accionada ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ por la suma de \$450 en concepto de honorarios regulados a la Dra. MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, con más la suma de

\$135, presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En el mismo acto, se la citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. A tales, comisioné al Señor Oficial de Justicia, Intimase a la Dra. MARIA LAURA CALDERON, para que en el término, de CINCO DIAS, proceda a dar cumplimiento con el pago de tasa de justicia bajo apercibimiento de tener presente su voluntad de no instar el trámite, además de lo establecido por el artículo 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula art. 155 C.P.C. Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ ANTE MÍ Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.- Se deja constancia que la copia para TRASLADO de la demanda, se encuentra en secretaría a su disposición.- Publíquese por el término de TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE JULIO DE 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97598 \$ 30.00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez habilitada en el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 2, de la prov. De Jujuy, secretaria numero 3 en el **Expte. N° B- 185.807/08**, caratulado: "SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO, Estela Marisa Bahler C/ Gerónimo Cruz, Luis Inocencio Cruz, Francisco Portal y Carlos Cruz" Hace saber a lo Sres. Gerónimo Cruz Carlos Cruz y Luis Inocencio Cruz que se han dictado los siguientes PROVEIDOS: Que obra a fs. 22 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE ABRIL DE 2008.- Por presentado el Dr. ERNESTO MARTIN AGUIAR, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación, de la Sra. ESTELA MARISA BAHLER, a merito del poder gal, para juicios que en fotocopias debidamente juramentada se adjunta.- Téngase por ampliada la presente demanda de conformidad a la presentación de fs. 21 de autos.- La...- Previo...- Hágase...- cumplido que sea de la demanda interpuesta y de su ampliación. TRASLADO a los demandados los Sres. Gerónimo Cruz, Luis Inocencio Cruz, Francisco Portal y Carlos Cruz, por el término DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciera, (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a la demandada para que en el mismo plazo ante fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de La Ley, todas las posteriores notificaciones que se dicte (art. 52 Del C.P.C.).- A lo manifestado...-Notifíquese en la forma de estilo.- FDO. DR. ROBERTO SIUFFI- JUEZ HABILITADO ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO.- ES COPIA.- Proveído de fs. 95 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JUNIO DEL 2011.- I) Advertiendo la proveyente que no se notifico al SR. LUIS INOCENCIO CRUZ, conforme informe del Sr. Oficial de Justicia de fs. 70, librese nueva notificación de idéntico tenor haciendo conocer al mencionado funcionario, lo actuado por el Sr. Héctor Armando Arnedo, a fs. 47 vlt.- II) Proveyendo al escrito de fs. 94 del DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR y tendiendo a la vista la causa N° 1248, sucesorio de DON MOISES CRUZ, téngase presente lo manifestado por el antes mencionado letrado y notifíquese a los accionados Sres. GERONIMO CRUZ Y CARLOS CRUZ, al domicilio que tenían en aquellos autos (v. fs.72/73), esto es en calle 5 número 591 de Villa Belgrano de esta ciudad, el proveído de fs. 22.- III) devuélvase...- IV) notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARISA RONDON- JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO.- ES COPIA. Proveído fs. 105 SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE AGOSTO DE 2011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR/DRA. ERNESTO MARTIN AGUIAR, ordénase la notificación por edictos a los demandados Sres. GERONIMO CRUZ, CARLOS CRUZ Y LUIS INOCENCIO CRUZ, las partes pertinentes de la providencia de fs. 22, 65 y 95 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la provincia...- En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos se les designara en Defensor Oficial que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 de C.P.C. FDO. Dra. MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, y en un DIARIO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACION POR TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97607 \$ 30.00.-

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-187.229/09**, caratulado: "FILIACIÓN: CRUZ SONIA MARIA DEL VALLE c/ QUIQUIZA, MARTIN ALFREDO" se hace saber al Sr. MARTIN ALFREDO QUIQUIZA los decretos que a continuación se transcriben en todas sus partes:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2009.- Agréguese y téngase presente aporte de ley y estampilla única obrantes a fs. 11/12.- Por presentada la Dra. MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, en nombre y representación de la Sra. SONIA MARIA DEL VALLE CRUZ, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta Poder presentada a fs. 1.- Admitase la presente demanda de filiación, la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Córrase traslado de la demanda al accionado MARTIN ALFREDO QUIROGA, por el término de QUINCE (15) días, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera Art. 298 del C.P.C.-, asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio tres Kms. del asiento del Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2009.- Proveyendo el escrito de fs. 20, pasen los presentes autos a Mesa General de Entrada a los fines de corregir el apellido del demandado, el que fuera erróneamente consignado como "QUIROGA", debiendo ser: "QUIQUIZA", MARTIN ALFREDO. A la solicitud de notificación al domicilio laboral, "NO HA LUGAR" (art. 156 del C.P.C.).- Agréguese y téngase presente la ratificación de gestiones obrante a fs. 21, en los términos del art. 60 del C.P.C., intimando a la Dra. MARIA MARTIN DI PIETRO a acreditar personería en el plazo de treinta días a partir de notificado el presente.- Téngase presente el nuevo domicilio del demandado denunciado a fs. 22 y notifíquese el proveído de fs. 14 como se pide.- Notifíquese Art. 155 C.P.C.- DR. JORGE E. MEYER, Pe. De trámite, ante mí LAURA CABALLERO- Secretaria.- Se deja constancia que la copia para TRASLADO de la demanda se encuentra en Secretaría a su disposición.- Publíquese por el término de TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97599 \$ 30.00.-

Tribunal de Familia, Vocalía III. A cargo de la Dra. Maria Del C.G.C. Puch vocal- Ante mí Dra. Graciela Alsina Secretaria Atento a las constancias de autos y del **expte. B-115909/09** "FILIAACION: CALISAYA, ESTELA ESTHER C/ FARFAN, DONATO" de conformidad a lo dispuesto por el art. 472, 476 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo contra el Sr. DONATO FARFAN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.00) en concepto de capital con más la de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180.00.-) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábase Embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial del mismo a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole manifestación en caso de que los bienes embargados registren algún gravamen, expresar monto nombre y domicilio del o de los acreedores.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo término, intímese para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía III.- Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS IV.- Diligencias a cargo del letrado V.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH- Pe. de TRÁMITE, ante mí: Dra. GRACIELA ALSINA- SECRETARIA.- Dado en San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97600 \$ 30.00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el **Expte. N° B-212094/09**, caratulado: "EJECUTIVO; B.B.V.A. BANCO FRANCES S.A. C/ PEREZ, ELIZABETH DEL VALLE" hace saber a la Sra. ELIZABETH DEL VALLE PEREZ que se ha dictado la siguiente Resolución que obra fs. 19 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Tener presente lo manifestado por el DR. MARTIN E. NAZARIO, en su escrito de fs. 18.- 2) Mandar llevar delante la presente ejecución interpuesta por B.B.V.A BANCO FRANCES S.A. en contra de la Sra. PEREZ ELIZABETH DEL VALLE, hasta hacerse el acreedor ingreso cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$7.256.05.-) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios. 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4) Regular...-5) Intímase...-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. SILVIA FIESTA- JUEZ HABILITADA ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- ES COPIA.- Proveído de fs. 42, SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE JULIO DE 2011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR./DRA. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, ordénase la

notificación por edictos a la demandada SRA. ELIZABETH DEL VALLE PEREZ, las partes pertinentes de la Sentencia obrante a fs. 19 de autos y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Notifíquese art. 155 del C. P. C. - FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JULIO de 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97604 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi - Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-217519/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA MARGARITA OLGA". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. MARGARITA OLGA RUEDA, D.N.I. N° 12.618.413 la siguiente resolución de fs. 64: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2.011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: D).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr/a. MARGARITA OLGA RUEDA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$2.948,57.-) con las costas del juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con las costas pactadas, desde la mora y hasta el efectivo pago. II).- Diferir la regulación de Honorarios Profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto no exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de A.F.I.P.- D.G.I.- III) Hacer efectivo el aperechimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y Edictos.- IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.-) V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ - Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZIER - SECRETARIA". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZIER, Secretaria.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97615 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-201575/08 y su acumulado B-201394/08 CARATULADO "EJECUTIVO: "BANCO MACRO S.A. C/ CONDORI SATURNINO", hace saber al Sr. SATURNINO CONDORI que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de CONDORI SATURNINO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 1.562,33), con las costas e intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto el Expte. N° B-145731/05 (Sala I - Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A. 54, P° 673-678 - N° 235) y con un interés puntuario equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II).- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 333,00) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFFES QUEVEDO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 666.-) como patrocinante, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés al igual dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54 P° 673-678-N° 235).- IV.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.)- V.- Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber, FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ANTE MI DR. FEDERICO MERCADO - FIRMA HABILITADA- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97616 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-220.261/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DURAN ROLANDO", se notifica al Sr. ROLANDO ESCOLASTICO DURAN la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO.- 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. en contra de DURAN, ROLANDO ESCOLASTICO TREINTA Y OCHO C/24/100 CIVS. (\$ 8.438,24) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-1184/1188-n° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitorios.- 2) Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/400/100 (\$ 354,40) y AL DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFFES QUEVEDO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS C/94/100 CTVOS. (\$ 826,94) por la labor desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa carterá general (prestatos) nominal anual, vencida a treinta días del BANCO NACION ARGENTINA (L.A. N° 54, P° 673/678, N° 235, 11/05/11), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida.- (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el aperechimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio Ley. (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado....- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MÉ. SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2.011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97617 \$ 30,00.-

DRA CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados EXPTE. B-218.174/09 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ HORACIO LUIS" se hace saber a HORACIO LUIS LOPEZ que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BANCO MACRO S. A. en contra de HORACIO LUIS LOPEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS. (\$11.499,29) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con mas el 50% de los intereses punitorios pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFFES, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 563,46) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFFES en la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.126,94) por la labor desarrollada en autos, conforme a la Acordada N° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45 - P° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, P° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- 3) Hacer efectivo el aperechimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y en las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco dias, bajo aperechimiento de glosar el mismo al expediente.- 5).- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 6).- Agregar copia en autos, publíquese edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Art. 162 del C.P.C.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION - ANTE MÉ. DRA. MARTINA CARDARELLI - SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY 04 de Julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97618 \$ 30,00.-

EL Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría 8 en el Expte. N° B-23220/10, caratulado: "ejecutivo: AVILA, ROBERTO y AVILA, GLADIS c/ SANTOS, ALEJANDRO y VALERIO, HUGO A." se procede a notificar el siguiente proveído: "atento la constancia de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. SANTOS, ALEJANDRO GUSTAVO, D.N.I. N° 21.768.336 que en este juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímese al accionado a depositar la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.663,82) que se reclaman por el capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y secretaria, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nominarlo un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica de Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo aperechimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el boletín oficial. Asimismo a lo solicitado por el DR. LONGOMBARDO, MIGUEL, a fs. 60 téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2011.- SECRETARIA N° 8, a

cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria Habilitada.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97621 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-222.169/09: EJECUTIVO: NIEVE ELSA ROSA C/ CRISTAL IDA ROSA; se hace saber la siguiente Providencia: S.S. de Jujuy 18/08/11: I- Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos y lo informado por la Oficina de la Provincia y Juzgado Electoral librese mandamiento de citación de pago y citación de remate de igual tenor al de fs. 14 de autos notificando a la demandada por EDICTOS. II- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA- Ante mí Dra. MARIA J. VERCELLONE- Secretaria- Es copia.-// S.S. DE JUJUY 26/11/09: I- Por presentada la Dra. SONIA FARFAN a mérito de la copia juramentada de Poder Gral. Para Juicios y trámites administrativos que se acompaña por constituido domicilio legal y por parte.- II- De conformidad a lo previsto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sra. CRISTAL IDA ROSA D.N.I. N° 10.868.181 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifiestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III- Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivos por igual plazo que el antes expresado bajo aperechimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo aperechimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- A lo solicitado en el párrafo tercero no ha lugar.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- VI- Notifíquese en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V- Notifíquese en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA - Ante mí Dra. MARIA J. VERCELLONE- Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: AGOSTO 18 del 2011.- DRA. MARIA J. VERCELLONE -SECRETARIA.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97627 \$ 30,00.-

Dra. Norma B. Issa, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el expediente N° B-121.305/04, caratulado: "Ordinario por daños y perjuicios: CASIMIRO, SUSANA DEL ROSARIO c/ ALARCON, EDUARDO NORMANDO", hace saber a la Sra. SUSANA DEL ROSARIO CASIMIRO, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo del 2011. J... II) Proveyendo el escrito de fs 246 de autos y atento a la renuncia al mandato formulada por parte de la Dra. ILEANA LEGUIZAMON, hágase conocer a la parte que representa, Sra. SUSANA DEL ROSARIO CASIMIRO, en el domicilio real denunciado, que deberá comparecer por si o por medio de otro apoderado en el termino de diez días de su notificación, bajo aperechimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, debiendo la Dra. Ileana E. Leguizamón continuar en el ejercicio de su mandato hasta que se le haya vencido el termino acordado para reemplazarlo, bajo aperechimiento de lo prescripto por el art. 66 del C.P.C. III)...IV...V) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.)-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE -Secretaria"- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto del 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97634 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, EN EL EXPTE. B- 241.900/10 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ STEPHAN ANDREA DAFNE", se hace saber la siguiente Resolución: AUTO Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO en la suma de PESOS ANDREA DAFNE gasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (\$ 18.208,34) dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art.509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que se fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II.- Hacer efectivo el aperechimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley. III.- Regular los honorarios profesionales del DR. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CVOS. (\$ 910,41) y los del DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ como Abogado patrocinante en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CVOS. (\$ 1820,84) y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha del capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa activa carterá general (prestatos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina (L.A. 54, P° 673/678 N° 235), en Expte. N° 7096/09 CARATULADO: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° 145.731/05 (Sala I - Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi y otro, con más IVA si correspondiere. IV.- Practicar la planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI.- Firme la presente intímase a la parte actora a retirar de Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo aperechimiento de glosar el mismo al Expte. VII.- Notificar la presente Resolución a la accionada por EDICTOS. VIII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA." Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97637 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-220601/09, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TOLABA SERGIO CARLOS N., cita y emplaza al demandado SR. SERGIO CARLOS TOLABA, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.183,93), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.036,78), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en igual oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo aperechimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nominarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES consecutivas en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97613 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-242967/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MELO RAUL FAUSTINO RAMON", cita y emplaza al demandado SR. RAUL FAUSTINO RAMON MELO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en igual oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo aperechimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nominarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial

y un Diario local por el termino de TRES VECES consecutivas en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97614 \$ 30.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 –Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte B-243.976/10 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: GONZALEZ TARIFA, SIMEON Y RIVA DE GONZALEZ CLARA” CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SIMEON GONZALEZ TARIFA, C.I. POL JUJUY N° 32.328** y de **CLARA RIVA DE GONZALEZ, C.I. POLICIA DE JUJUY N° 37.938**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2011.

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97577 \$ 25.00.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, en el Expte B-247277/11 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE GARCÍA LUCÍA” cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GARCÍA LUCÍA**. PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Dra. MARÍA JOSEFINA VERCELLONE Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2011.

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97576 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO MARTINEZ MORALES, D.N.I N° 7.271.935**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97579 \$ 25.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-256706/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE FERNANDEZ, ANA MARIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANA MARIA FERNANDEZ-0.663.157** en el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97575 \$ 25.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-257824/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE VILCA MOLLESACA CRISOSTA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CRISOSTA VILCA MOLLESACA-DNI N° 11.115.656**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97574 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-258453/11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SAJAMA AMANDA ESTER**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- Firma habilitada. San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto del 2.011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97584 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RAFAEL VARGAS MONTAÑO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto del 2.011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97592 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MIGUEL RAUL ORIHUELA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 08 de Agosto del 2.011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97581 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnica Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON OLIVERA, PEDRO MILAGRO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del 2.011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97582 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMON ROSA CAMARGO L.E. N° 3.995.783**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días - C/ firma habilitada: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97591 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EVARISTO MERCADO** y **RAMONA CAYO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO DE 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97593 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-256.054/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FRANCISCA QUISPE**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97594 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELSA RAQUEL RANDO D.N.I. N° 1.773.232**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97610 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON LEONARDO SIUFL** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Septiembre de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97601 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR DANIEL QUEVEDO D.N.I. N° 28.092.333**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco (5) días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97597 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de: **NICOLAS SUMBAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97606 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON CALDERON, RODOLFO PASCUAL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97603 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON EUSEBIO SUBIA (EXPT. N° A-49180/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97602 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **MANUEL AVILEZ (EXPT. N° A-49148/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 97611 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PABLO SEGOVIA C.I. 7091 Y HERMELINDA REAL ESTRADA L.C. 3.322.659**, que tramita bajo expediente N° B-214.669/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97620 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-257705/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: RAMOS, JOSE DEL TRANSITO”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. JOSE DEL TRANSITO RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97624 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos del **CASTILLO GENARO DESIDERIO D.N.I. N° 10.853.366**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97626 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON TEODORO SALAZAR ROJAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97632 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO PEREZ L.E. N° 3.994.799**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- Secretaria c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97631 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIA MERCADO, L.C. N° 4.595.532**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma I. Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97628 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 a cargo de la Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Secretaria N° 12 a cargo del Dr. Federico Mercado (Firma Habilitada) en actuaciones que tramitan por ante Expte. N° B-257827/2011, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: BARRETO HERMELINDA MARIA” cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HERMELINDA MARIA BARRETO**”.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97629 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **YONI ELVA FIGUEROA L.C. N° 9.632.637**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97635 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-247822/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: OLGA YOLANDA DIAZ” cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA YOLANDA DIAZ, L.C. N° 6.171.269**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97636 \$ 25.00.-